

RAZON:
Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante cheque No. 192195 16/09/2013 QUITO, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cordero
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

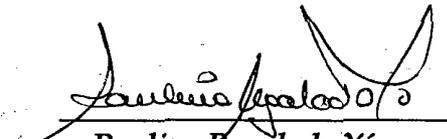
Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una de la que consta los siguientes documentos:

1. Acta de una reunión de la Junta Directiva de GITEGA HOLDINGS CORP, con el asunto de informar y aprobar un Poder Especial a favor de Paulina Verónica Regalado Yépez.
2. Poder Especial otorgado por la Compañía GITEGA HOLDINGS CORP, debidamente representada por la señora Itzkra M. de Trute, a favor de la señorita Paulina Verónica Regalado Yépez.
3. Apostilla del Poder Especial descrito, con fecha 6 de septiembre de 2013.

Se servirá otorgarme 2 copias de dicha protocolización.

Usted señor Notario se servirá agregar los demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.


 Paulina Regalado Yépez
 Matrícula # 9648 C.A.P.



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE
GITEGA HOLDINGS CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **GLOBAL ENGINEERS INVESTORS CORP.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá (en lo sucesivo, la "Sociedad"), el día 21 de agosto de 2013, a las 4:00 p.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados:

Itzkra M. de Trute

Lilian de Muschett

Dilia H. de Díaz

quienes son todas las Directoras de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

La señora Itzkra M. de Trute, Presidente de la Sociedad, presidió la reunión y la señora Dilia H. de Díaz, Secretaria de la sociedad, redactó el acta de la reunión.

La Presidente de la reunión declaró abierta la sesión e informó que el objeto de la misma era el de otorgar un Poder Especial a favor de la doctora **PAULINA VERÓNICA REGALADO YÉPEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad 1713641494.

Por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se resolvió:

1. Otorgar un Poder Especial favor de la doctora **PAULINA VERÓNICA REGALADO YÉPEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad 1713641494, para que actuando individualmente, represente a la sociedad en la República del Ecuador y que tome las acciones pertinentes, suscriba los documentos que sean necesario para ejercer éste poder, conteste demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.
2. Autorizar a la Sra. Itzkra M. de Trute, Presidente y Representante Legal de la sociedad, para que otorgue el poder antes descrito.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la reunión, previo levantamiento de la presente acta que firman el Presidente y el Secretario de la reunión.

Itzkra M. de Trute

ITZKRA M. DE TRUTE

Presidente

Dilia H. de Díaz

DILIA H. DE DÍAZ

Secretaria



ESTE PODER es otorgado el 21 de agosto de 2013.

POR: **GITEGA HOLDINGS CORP.**, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, (la "Compañía"), cuya oficina del Agente Registrado se encuentra en Calle Aquilino de la Guardia, #8, ciudad de Panamá, República de Panamá.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que **GITEGA HOLDINGS CORP.** es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.**

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio de las facultades que establece la ley, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

Paulina Verónica Regalado Yépez
Número de Cédula de Identidad: **1713641494**
Nacionalidad: **Ecuatoriana**

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de **GITEGA HOLDINGS CORP.** en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.



GITEGA HOLDINGS CORP.

Sra. Itzkra M. de Trute
Presidente y Representante Legal

21 SEP 2013
Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

presente documento público

ha sido firmado por Dr. Sebastia R. Rojas

quien actua en calidad Notario

esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

en Panamá 6 el día 06 SEP 2013

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

bajo el número 50727

Sello/timbre 2- 10 Firma W. Rojas de Rojas



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas antecedente son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 16 SET. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



119
1839
2845
06 09 13
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
\$010.00
P.B. 1109

NOTARIA
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Doctora Paulina Regalado Yépez con matrícula número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del Acta de una reunión de la Junta Directiva de GITECA HOLDINGS CORP., con el asunto de informar y aprobar un Poder Especial a favor de la Doctora REGALADO YEPEZ PAULINA VERONICA, que antecede.- Quito, a dieciséis de septiembre de dos mil trece.- c.c.g



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de septiembre de dos mil trece.- c.c.g.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

